

PRIMER TRIMESTRE.

ERUPCION 6.^a

9 de Mayo de 1843.

EL VESUBIO.

ADORACION DE LA SANTA FAZ.

No podemos menos de tributar un público testimonio de gratitud al Ilmo. Cabildo Eclesiástico de esta Iglesia Catedral, por habernos permitido ver y adorar el Santo Rostro en la tarde del Martes de la semana anterior. Jamas nuestra alma se agitó tan profundamente como al contemplar las facciones del Dios humanado y estampar nuestros labios en esta sagrada Reliquia. Hubo una multitud de fieles que se aprovecharon de esta gracia particular para rendir un nuevo tributo de veneracion á tan inestimable joya, notándose en los semblantes de todos la profunda conmocion, amarga angustia y estremecimiento involuntario que en lo general produce la vista de la Santa Fáz, al excitar dolorosos recuerdos de los padecimientos del Redem-

tor. Sentimos que la abundancia de materiales no nos permita decir hoy lo que quisieramos sobre este singular prodigio, que inmortalizara el nombre de la Verónica; pero tal vez podamos algun dia hablar de él con estension.

Yo tiemblo... ¡Oh Dios! y en lágrimas deshecho miro absorto la luz que me ilumina, cuando contrito, y con ferviente pecho me postro humilde ante tu *fáz* divina.

Mi alma se enagena en celestial consuelo, cuando en tu imagen, que me embarga y hiela, miro al Dios, que á humanarse baja al suelo, y como Dios hácia el Empireo vuela.

Y tu, Jaen, que joya tan preciosa de un pastor digno mereciste al zelo, ostenta ufano la reliquia hermosa, con que tu fé recompensára el ciclo.

LA TRAMPA.

Yo me veo entre la espada y la pared, decia ayer ANTOLIN en uno de sus acostumbrados soliloquios, lo mismo mi amo, mis hermanas idem, y mi tío mas que nadie.— Hombre, le dije soltando la pluma é interrumpiendo su monólogo, ya hace rato que te oigo regañir entre dientes, diciendo mil sandeces, con que me distraes de mis tareas periódicas, y de que sin embargo no he hecho caso hasta que resuenan en mis oídos una porción de personas que quieres emparedar ó enespadar, inclusa la mía muy reverenda. ¿ que diantres de mon-

serga es esa?—Nada, Señor; ahí es una friolera morirse unos de hambre, sentirlo yo, y sentir mas que todo el incomodar á una persona como su merced á quien tanto respeto; ¿le parece á V. esto un grano de anís? — O márchate ANTOLIN, y dejame trabajar en paz, ó háblame claro, y cortemos conversaciones inútiles y estemporáneas. — Puesto que V. me lo manda, voy á hacerlo al instante; pero antes me ha de dar palabra *in verbo sacerdotis* de no incomodarse por lo que yo diga.—Otorgado: la empeño *tacto pectore*, aunque oiga cosas que dieran motivo para sacudirte buenos coscorrones. — Sepa V. pues, que tengo dos hermanas como dos perlas, que asisten y son alimentadas por un cura de un pueblo de esta Andalucía, tío mio y por consecuencia capellan y picapedrero de su merced: á este santo sacerdote no le pagan, y tanto por esta sencillísima razon, cuanto por que no ha de ir el siervo de Dios á echarse á robar en esos caminos, no tienen en su archivo—despensa documentos que llevar á la boca. Escusado es decir que lo mismo sucede á mis hermanas, por aquella regla de que lo accesorio sigue siempre á lo principal: razon por que me escriben estas cartas contándome C por B lo que pasa, y pidiéndome por conclusion que les remita algunos monises de los de mi salario para mantener en pie sus diáfanas personas. Esto, Señor, es venir al hospital por 'hilas: yo siento tocar á V. al sagrado de la bolsa, no se me enfade y me despida, constandome como me consta que de la ofrenda de sus suscritores no se ha ahorrado á esta fecha un *flus*, con lo que le hacen

gastar la multitud de reclamaciones *no franqueadas*, y la nueva edicion de los números estraviados que veo muy prócsima, por estar agotándose los que habia de reserva para cubrir las nuevas suscripciones. — Creia yo, ANTOLIN, que era cosa de gravedad lo que te affigia; pero en realidad nada veo que merezca esta calificacion. Por fortuna debe haber en lo que has dicho mas exageracion que realidad, pues á ser el hecho cual tu lo pintas, saldría del volcan el trueno horrisono de una indignacion santa contra los que sordos á los ayes de la humanidad y á la voz de la justicia, dejasen perecer en la indigencia á los ministros del santuario... pero no puede ser; es una calumnia que yo no debo dejar pasar desapercibida, y jamas te permitiré que pronuncies en mi presencia tamaños despropósitos. — ¡Ah mi amo! muy de desear seria que fuesen calumnias y despropósitos siquiera por el honor y buen nombre de un gobierno, que se precia de católico, apostólico.... y no añado el *otro adjetivo*, por que esta si que seria una errata de mas magnitud que la de marras; pero desgraciadamente cuanto he dicho es la verdad monda y lironda: por que aunque mis hermanas, segun malas lenguas, se pelen los dedos por hacer una obra de caridad, aunque sean sentimentales en demasia, frágiles, cuanto se quiera.... esto es muy aparte; pero decir una mentira aquellas cándidas palomas, ¡oh eso no! Vea V. sus cartas y perdóneme que no puedo contener mis lágrimas. — Cálmate, ANTOLIN: yo no quiero leerlas; te creo bajo tu palabra; pero desahagamos equivocaciones. Recuerda que no tienes

opcion á salario alguno, pues me sirves *frutos por alimentos*. En los tratados que precedieron á tu admision se estipuló así, y por eso te estendi el diploma de gefe y lugar-teniente de la despensa y bodega, y usas ampliamente en toda clase de carnes del derecho electoral. (1) Sin embargo por piedad, ó si se quiere por las simpatías que todo hombre tiene hácia el bello sexo, te haria algun corto donativo para que socorrieses á tus hermanas; pero no lo hago, por que estoy convencido de que no lo necesitan, en virtud á que tu tio está pagado con esacilitud. Si, ANTOLIN, la ley de dotacion de culto y clero es la garantía mas solemne de esta respetable clase, — En eso, Señor, estamos conformes; pero detrás de la cruz está el diablo, y detrás, delante ó encima de esa ley está la trampa. — Cabalico, tu has oido el refran de «quien hizo la ley, hizo la trampa», y has dicho para ti aqui hay ley, luego hay trampa: pues sábeta que aunque de ordinario sucede asi, en el caso presente no. — Pues yo me mantengo en lo dicho, Señor: aqui hay ley, y hay tambien no solo trampa, si no trampones: y al decirlo no me ha pasado siquiera por el caletre ese refran, por que no viene al caso, en razon á que uno es quien hizo la ley, y otros y otros y otros..... — A ver si acabas con esa cáfila de otros y otros... — Pues bien, y otros y otros los que han hecho las trampas. — Explicáte claro por que me tomo ya interés en saber el caramillo que allá en tu mollera has formado respecto al

(1) Véase la erupcion del 11 de Abril.

Nuevo Romántico

negocio de que nos ocupamos. — ¡ Que buen pájarraco es V.! me dijo ANTOLIN, mirándome fijamente con aquel aire de morlaconería que es peculiar de un lego corrido : V. se hace el gatico cuando le acomoda, ó se le figura que soy algun zopeneo que no conozco las *endinidades* del mundo ; ojalá fuese así, y no pasaria tantos berrinches! La ley la hicieron las córtes y su reglamento el gobierno, y otros han hecho una porcion de trampas, trampillas, y trampazas, reduciendo á nulidad la ley, que en paz descansa, y tan muerta y desfigurada que no la conoce la madre que la parió, dejando al clero *in albis*, sin *dominica*.—Te equivocaron el nombre, majadero : debieron ponerte en vez de ANTOLIN, TONTOLIN, por que todo lo trabucas á tu antojo. Ven acá, parlanchin, fija la vista en este papel y entérate de lo que dice la ley y el reglamento, que indifectiblemente se observan....— Cuidado mi amo, que estamos hablando en España y *ainda mais* en Jaen, donde á la sordina se estan cometiendo diariamente las arbitrariedades mas escandalosas. — Sea en España ó en Berberia, en Jaen ó en Campazas, estás ANTOLIN demasiado acrimónico. Ve aqui el artículo 2.º de la ley por el cual se impone una contribucion para sostener el clero, á cuyo acerbo se acrecen por otra los productos en metálico de las ventas y el de los arrendamientos de las fincas del clero secular. — ¡ Brabo! ahora me toca á mi : allá voy con la primera trampa : si Señor ; acuértese su merced que á consecuencia de haber suspendido dos meses de sueldo al Intendente de Córdoba por haber echado mano

de los rendimientos de la segunda ley á que V se refiere, apareció en varios periódicos un comunicado en que se decía que sobre la mesa de una Intendencia, que en él se nombraba, habia visto el comunicante una Real orden en que se le prevenia echar mano de los citados rendimientos para otros objetos, saliendo responsable de la certeza de tal orden; y como el Gobierno no lo desmintió, al menos por sus órganos alquilonos, como es práctica en nuestra España, quedó este hecho egecutoriado, y por consiguiente adquirió la trampa *fuerza de cosa juzgada*, como dijo su merced dias pasados notando un pedimento. — Dejémonos de paja, AN-TOLIN, y vamos al grano. Mira el artículo 2.º de la instruccion que ordena hacer los repartimientos á los 8 dias de recibida por los Ayuntamientos la cuota de los pueblos; y con el objeto de socorrer instantáneamente á los ministros se manda en el 9.º cobrar el primer tercio á los diez dias siguientes anticipadamente á sus vencimientos. ¿Que mas ha podido mandarse? — ¿Y que menos puede hacerse que lo que se hace? Todas esas disposiciones, mi amo, no son mas que una bafa, una amarga ironía con que se insulta á los interesados en la contribucion de culto y clero. Atienda su merced á esta cuenta. El 8 de Octubre de 1842 debió hacerse el repartimiento del año eclesiástico que va corriendo: el 18 debió cobrarse el primer tercio, y en igual dia de Febrero del año actual debió cobrarse el segundo; pues lea V. esta carta, que es del 20 del pasado mes de Abril, y verá como en el pueblo de mi tío no se ha hecho todavía el re-

partimiento, ni el del culto parroquial, y ni por consiguiente se han cobrado los dos tercios vencidos, ni el Alcalde ha dado una blanca para los gastos de semana santa, segun la órden del Gobierno, aunque se le ha pedido, y aqui tiene V. el por que mis exanimas hermanas se mueren de necesidad, y me dicen *á duo* que todo es cierto, y que lo justificarán, si fuese necesario. — Esas son quisquillas en que nadie si no tu repararia, y mira cuales serán los deseos laudables del Gobierno, cuando el artículo 15 del reglamento manda que sin esperar órden, satisfagan los pueblos á su respectivo clero parroquial sus asignaciones; y en el 19 para cumplir el 13 de la ley, dispone que se solventen de los fondos de cualquiera contribucion. — Alto ahí, mi amo; ahora si que sale fuerte: pues vea V. esta carta en que mis hermanas me citan dos ó mas órdenes del Gobierno, por las que se atan las manos á los Ayuntamientos para que no puedan cumplir lo que les preceptuan esos capítulos que V. acaba de leer, disponiendo que para pagar las asignaciones han de recibir órden de las Intendencias, y á estas les ordena que hasta que se hallen pagados del primer tercio todos los ministros de una diócesis, no se mande pagar el 2.º y así sucesivamente, lo que se egecuta al pie de la francesa, por lo que hasta que en el Boletín oficial sale la órden, á nadie se paga; y como ninguno va á escudriñar la época en que todos estan pagados del primer tercio, no es posible reconvenir á la Intendencia por la demora en espedir órden para el 2.º aunque de una á otra orden pasen diez años; y por

virtud de este trampantojo y oscuridad tan solo han salido órdenes para abonar el 1.º y 2.º tercio del primer año en que rige la ley que nos ocupa; es decir, que solo se ha pagado hasta fin de Mayo de 1842, y esto último dicen mis hermanas que pueden justificarlo con documentos sin erratas. — Hombre no apures tanto el quebrado y lee el artículo 20 del reglamento en que á toda costa se asegura tambien la dotación del clero de los pueblos donde no alcance su contribucion á solventar las asignaciones de él; previniéndose que la Intendencia libré el *déficit* contra el sobrante de otras poblaciones. — Pues todo eso, Señor, es una pura farándula y embolismo, y como la carabina de Ambrosio, ó la espada de Bernardo que ni pincha ni corta; lo que positivamente pasa es que el sobrante de los pueblos lo hacen ingresar en Tesorería, y cuando un párroco de uno en que hay déficit se llega respetuosamente al Intendente diciendo: Señor á mi se me asignan 3000 reales; la contribucion de mi poblacion es solo de 1500; libreme V. S. el déficit contra el pueblo tal conforme á la ley, que me consta hay sobrante:” el Intendente que á veces suele ser de esos patriotas que se dejan crecer el pelo, las barbas y *las uñas* como Nabucodonosor, frunciendo el ceño y sin dignarse apenas mirar al peticionario contesta: «no consta si hay ó no sobrante, aguántese V. hasta que el Gobierno resuelva sobre V y otros que se hallan en igual caso.” —» Pero señor, dice el infeliz párroco ¿y en el entretanto? ” —” En el entretanto *ingeniarse*, donosa contestacion que el hermano Alaix da-

la cuando era Ministro de la guerra á las viudas y huérfanas que iban á pedirle algun socorro. Por todas esas afrentosas humillaciones y trámites pasan los pobres curas, teniendo que regresar á sus casas asaz mohinos y tocando tabletas, despues de dejarse en la posada hasta la borra. De forma que si un pueblo paga por contribucion general del clero 3000 reales, su clero parroquial no percibirá mas que esto, aunque deba percibir 10,000; y esto tambien dicen mis hermanas que pueden probarlo.—Vaya ANTOLIN, ¿has concluido ya?—No Señor, pues queda que decir á V. lo mas bonito del caso.—¿Todavia mas bonito que lo anterior?—Si Señor, quedan las amargas heces, ó por mejor decir queda en el volcan el trueno gordo parecido á aquellos con que terminan los castillos de pólvora, pues ha dé saber V. y las Córtes, y el Gobierno y todo el mundo que en algunos pueblos no cobra el clero un ardite; y viene á suceder que cuando escapa bien de las manos de Scyla, cae en las de Carybdis.—¿Buenas manos por cierto tienen esos Señorones!—Tengan manos ó pies, sepa su merced que los Alcaldes cobran la contribucion del clero con todas las tardanzas que las cartas dicen y V. ha oido; y cobradas, las gastan; y gastadas, no pagan al clero; y no pagando, no recojen sus recibos; y no recogidos, los Intendentes les mandan comisiones de premio para que lleven á *Tesorería*, (no al *Párroco*) el importe de la citada contribucion, y llegada esta crisis, *para ayuda á la digestion*, piden alafias á los curas, no obstante que los han tenido guardando rigorosa dieta, para que les

dén recibos de haber tomado sus asignaciones : ya se vé ¿que han de hacer los pobres en tan duro compromiso ? A pesar de los pesares por no sufrir persecuciones, y por que hay súplicas que son amenazas, se los franquéan y ellos ván á la Intendencia tan contentos, ofrecen en holocausto un papel arrancado poco menos que á la fuerza, se les dá su carta de pago, se levanta la ejecucion, y resulta de aquí que el último mono es el que se ahoga, por que ojos que te vieron ir.... — ¡Como TOUT-ARRASSE, no seas calumniador: es imposible que hasta tal punto se abuse de la benemérita clase pastoral. — ¡Imposible? Lea V. aquí y verá como mis hermanas tienen un contra-recibo en su poder, que está todavía chorreando sangre, dado y firmado por cierto Alcalde y escrito por el Secretario de Ayuntamiento en 10 de Marzo último, en que consta que no ha satisfecho la cantidad que debia haber entregado á un párroco, y que este le hace la merced de darle carta de indemnidad para ponerlo á cubierto de una ejecucion, á la manera que los maestros de escuela dán vales á los niños para libertarlos de azotes. — Es una verdad, ANTOIX. — Y ahora, mi amo no podrá V. menos de convencerse de que el clero está en una trampa, que yo he metido á su merced en otra, por no poder contradecir lo que aparece de documentos, y meterse á defender causas desesperadas que no tienen defensa. — Perseguido, pues, por el ladino lego en mis últimas trincheras, dejé de hacerle la oposicion, no pudiendo ya dudar de que efectivamente todo se reduce en España á

trampas y farsas ridículas, que ceden en descrédito de nuestras instituciones.

ABUSOS LOCALES.

Te aseguro ANTOLIN, que algun cacique de esta Capital al leer el precedente epígrafe se estremecerá hasta la médula de sus huesos, creyendo que ha llegado ya la terrible hora de presentar mi paternidad ante la faz de la Nacion ciertas *diablurillas* que tu sabes y yo no ignoro; pero por hoy debe tranquilizarse, pues la lava del VESUBIO va á dirigirse á la humilde clase de los LECHEROS. *Æquo pede pulsat regumque turres pauperumque tabernas.* Si, ANTOLIN, esos bribones *lechicidas* mas bien que lecheros, tienen muchas afinidades con los escrutadores de algunos colegios electorales de nuestra época, tan diestros en sus manipulaciones, que por lo regular resultan mas sufragios que electores, milagrillo que tambien se vió con escándalo en la primera votacion de la junta preparatoria del congreso de 4 de Abril, donde hubo su poquito de superabundancia en los votos para componer la comision de actas, pues aparecieron mas papeletas que diputados. Cabalmente esto mismo estan haciendo impunemente los *lechicidas* de Jaen: ellos á su manera practican igualmente una especie de escrutinio en los herrados, y asi como en Ciudad Real diz que resultaron cuatro mil votos de mas por la destreza de manos de los *electoricidas* Manchegos, nuestros escrutadores *cabrunos* no se quedan en zaga, y aumentan dolosamente en sus urnas el volu-

men del líquido lechoso por medio de una mescolanza acuosa y falsificada; y lo hacen, ANTOLIN, con tanto exceso, que lo desustancian completamente quitandole todo lo que tiene de apetitoso y nutritivo, produciendo un *tertium quid*, de que al momento se aperece el paladar mas embotado, en términos de ser necesario recurrir al testimonio de la vista para saber si lo que se bebe es leche ó agua.

VENTUROSO *quid pro quo*,
 delicia de nuestro suelo,
 que ya te ostentas ufano
 dentro del alcazar regio,
 ya en los consejos privados,
 ya en contratos encubiertos,
 ya en la quema del papel,
 ya en subastas y en arriendos,
 ya en circulares secretas,
 ya en los actos y manejos
 de mesas electorales,
 y de mesas del congreso,
 inán de los boticarios,
 ídolo de taberneros,
 de quienes el bautizar,
 aprendieron los lecheros,
 tu nos das un *tertium quid*,
 es decir un gatuperio.

Y no es lo peor esto, ANTOLIN, sino que no se han parado á considerar que semejantes consorcios ó maridages están prohibidos por los sagrados cánones, por razon de *cultus dispáritas*, pues mi paternidad siempre ha considerado la leche como gentil ó mora, y el líquido acuoso como cristiano.

¿Y no sabéis, *lechicidas*,
que no puede haber union
entre gentes divididas
por contraria comunión?

De consiguiente se dá aqui acción popular para
que cualquier hijo de vecino alce la voz contra es-
tos matrimonios clandestinos dignos del mas severo
castigo.

Pues el pretender casar
una mora y un cristiano,
es un acto muy villano.
que se debe castigar.

Esperamos pues, que se tomarán medidas efi-
caces que hagan cesar este escandaloso abuso.

Y hago denuncia formal
de esta mezcla adulterina
de este bautismo ilegal,
y de esta union clandestina,
al Cuerpo municipal.

CONSTITUCION DEL CONGRESO.

Terminaron ya los enojosos debates sobre las
actas electorales y el Congreso quedó constituido el
30 del pasado. El gabinete RODIL yace en el lecho
de la muerte, y sus doradas ilusiones desaparecie-
ron. La nacion está escandalizada al ver los desa-
fueros cometidos por los ayacuchos para adquirirse
en las Cortes una mayoría *ficticia* , y anhela viva-
mente que en la instruccion del célebre proceso,
veamos siquiera un caso práctico de esa tan decan-
tada igualdad ante la ley.

Al fin tras de tanto escese
 de agresiones y marañas,
 de intrigas y de patrañas
 se constituyó el Congreso.
 Consiguio el triunfo el progreso
 refundido en *coalicion*,
 y en tan bella situacion
 deberán los Diputados
 de agravios tan señalados
 exigir satisfaccion.

Sí, hermanos míos, jamás creeré que tenemos Gobierno representativo, mientras no vea que las fajas, togas, bordados y placas no eximen del condigno castigo á los grandes criminales. No basta que se anuncie la caída de esos hombres de maldición, que en aciaga hora principiarian á regir los destinos de España: no basta que se preparen á dejar las carteras sus manos impuras: con esto no se satisface la vindicta pública: con esto no se resarcen los enormes perjuicios, no se levantan los arruinados monumentos, ni se restituye el oro á la ultrajada Barcelona: con esto no se aplacan los Manes de las víctimas sacrificadas: con esto no se expian tantas transgresiones de la ley fundamental, y con esto en fin no se alcanza la impunidad, ó el indulto. Es necesario además que esos famosos delinquentes se presenten de rodillas en la barra del salon augustó á oír la grave acusacion que formularán contra ellos algunos de nuestros dignos representantes: es necesario que den sus descargos, y si con ellos no se desvirtuase aquella, que se vibre sobre sus cabezas la inexorable espada de la ley.

EPITAFIO.

Mirad ese hondo y fatal despeñadero,
 cuyo cimiento en el abismo toca:
 ese es de España la Tarpeya roca,
 y del perjuro, el triste paradero.
 Ved despeñado ese Gobierno fiero,
 que piedad y perdon en vano invoca:
 ved cual maldice su blasfema boca
 de la nacion el fallo justiciero.
 Si, ya ha llegado el tremebundo día,
 que pague todo el mal que España llora,
 y que expie en el fuego del abismo
 su ilegal proceder, su tiranía,
 su desprecio á la ley, su fé traidora,
 su insolencia, su orgullo y despotismo.

Editor responsable D. M. M. Aguayo.

JAEN: IMPRENTA DE OROZCO.